



RADICADO. 05266-31-10-002-2022-00027-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Cinco de julio de dos mil veintidós

De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, SE ACCEDE a lo solicitado por el apoderado judicial que representa a la demandante PAULA ANDREA VASQUEZ MONSALVE, el 30 de junio de 2022; en consecuencia, se autoriza el retiro de la demanda de IMPUGNACION DEL RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL Y FILIACION DE LA PATERNIDAD, promovida por PAULA ANDREA VASQUEZ MONSALVE, en contra de JAVIER GIOVANNI VASQUEZ MONSALVE, MARIA DORALBA VASQUEZ MONSALVE, LUZ MARIBEL VASQUEZ MONSALVE, CLAUDIA PATRICIA VASQUEZ MONSALVE, CARLOS ALBERTO VASQUEZ MONSALVE, JHON FERNANDO VASQUEZ MONSALVE, como herederos determinados del fallecido FRANCISCO JAVIER VASQUEZ ANGEL y contra los indeterminados de aquél, frente a la primera pretensión y en contra de los herederos determinados del fallecido OVIDIO TORO FERNANDEZ, esto es, OVIDIO FRANCISCO, WILLIAM OSWALDO, IVETTE DE JESUS y VICTOR ESTEBAN TORO ARANGO, así como sus herederos indeterminados, la que se encontraba pendiente de notificación al polo pasivo.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°63



Fijado hoy, 6 de julio de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

(m)